

# Términos y Condiciones para el Trading de Acciones

CFI International Ltd – Regulada por la Comisión de Servicios Financieros (FSC)

## Contents

1-	Introducción .....	2
1.1	Servicios de Inversión: .....	2
1.2	Servicios Auxiliares: .....	3
1.3	Instrumentos Financieros: .....	3
2-	Definiciones.....	4
3-	Servicios de Negociación.....	6
4-	Estados de Cuenta y Confirmaciones.....	8
5-	Sin Asesoramiento Fiscal, Contable, Legal o de Mercado .....	9
6-	Declaraciones y Garantías del Cliente .....	9
7-	Órdenes.....	10
8-	Gravámenes, Garantías Colaterales y Autorización de Transferencia .....	11
9-	Incumplimiento; Liquidación de Cuentas y Pago de Costos.....	11
10-	Cargos y Comisiones .....	12
11-	Cuentas de Clientes y Custodia.....	12
12-	Proceso KYC/Verificación y Prueba de Idoneidad .....	14
13-	Financiamiento de la Cuenta del Cliente y Retiros .....	14
14-	Requisitos FATCA .....	15
15-	Requisitos del Estándar Común de Reporte (CRS) .....	16
16-	Abuso de Mercado.....	17
17-	Acciones Corporativas.....	17
18-	Representación en Juntas de Accionistas.....	17
19-	El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) .....	18
20-	Información Confidencial, Respaldo y Registros.....	18
21-	Quejas.....	18
22-	Idioma .....	19
23-	Modificaciones .....	19
24-	Terminación.....	19
25-	Apéndice.....	20



**NOTA LEGAL:** Esta traducción al español ha sido realizada para facilitar la comprensión del documento. En caso de discrepancia entre la versión en español y la versión original en inglés, prevalecerá la versión en inglés conforme a lo establecido en el propio documento. Para efectos de presentación ante autoridades colombianas o uso en litigios, se recomienda revisión por un abogado especializado en servicios financieros.

#### DATOS DE LA COMPAÑÍA

<b>Razón Social</b>	CFI International Ltd
<b>Dirección</b>	C/o Credentia International Management Ltd. The Cyberati Lounge, Planta Baja, The Catalyst, Silicon Avenue, 40 Cybercity, 72201 Ebène, República de Mauricio.
<b>Correo Electrónico</b>	global@cfi.trade
<b>Teléfono Fijo</b>	+2304608266

#### DATOS DEL REGULADOR

<b>Entidad Reguladora</b>	Financial Services Commission (Comisión de Servicios Financieros)
<b>Dirección</b>	FSC House, 54, Cybercity, Ebène, República de Mauricio
<b>Sitio Web</b>	<a href="http://www.fscmauritius.org">http://www.fscmauritius.org</a>
<b>Teléfono Fijo</b>	+(230) 403 7000

## 1- Introducción

CFI International Ltd (en adelante la 'Compañía', 'CFI') es una sociedad constituida e inscrita bajo las leyes de la República de Mauricio el 20 de diciembre de 2018, con número de sociedad 161178. La Compañía cuenta con licencia otorgada por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio como Corredor de Inversiones (Servicio Completo, excluida la Suscripción), de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Valores de 2005, la Regla 4 del Reglamento de Valores (Licencias) de 2007 y el Reglamento de Servicios Financieros (Licencias Consolidadas y Tarifas) de 2008.

### 1.1 Servicios de Inversión:

- a. Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más Instrumentos Financieros;
- b. Ejecución de órdenes por cuenta de Clientes; y
- c. Negociación por cuenta propia.

## 1.2 Servicios Auxiliares:

- a. Custodia y administración de Instrumentos Financieros por cuenta de los Clientes, incluida la custodia y los servicios relacionados tales como la gestión de efectivo/garantías colaterales;
- b. Concesión de créditos a un inversor para que pueda realizar una transacción en uno o más Instrumentos Financieros, cuando la empresa que otorga el crédito participa en la transacción;
- c. Servicios cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión; y
- d. Investigación sobre inversiones y análisis financiero u otras formas de recomendación general en relación con transacciones en instrumentos financieros.

## 1.3 Instrumentos Financieros:

- a. Valores transferibles
- b. Instrumentos del mercado monetario
- c. Participaciones en organismos de inversión colectiva
- d. Opciones, futuros, swaps, acuerdos sobre tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con valores, monedas, tipos de interés o rendimientos, u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse física o en efectivo
- e. Opciones, futuros, swaps, acuerdos sobre tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes (excepto por razones de incumplimiento u otro evento de terminación)
- f. Opciones, futuros, swaps y otros contratos derivados relacionados con materias primas que puedan liquidarse físicamente, siempre que se negocien en un mercado regulado y/o un Sistema Multilateral de Negociación (SMN)
- g. Opciones, futuros, swaps, contratos a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas que puedan liquidarse físicamente, no contemplados en el punto (f) anterior, que no sean para fines comerciales y que tengan las características de otros instrumentos financieros derivados
- h. Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo crediticio
- i. Contratos financieros por diferencias
- j. Opciones, futuros, swaps, acuerdos sobre tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con variables climáticas, fletes o tasas de inflación u otras estadísticas económicas oficiales que deban liquidarse en efectivo o puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o cualquier otro evento de terminación, así como cualquier otro contrato derivado sobre activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados de otra manera en esta Parte con las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta si, entre otras cosas, se negocian en un mercado regulado, en un Sistema Organizado de Contratación (OTF) o en un Sistema de Negociación Multilateral (MTF)..

## 2- Definiciones

En los presentes Términos y Condiciones Generales, salvo que el contexto disponga expresamente lo contrario, las siguientes expresiones tienen los significados que se indican a continuación:

- a. **"Cuenta"** significa cualquier cuenta de trading abierta por el Cliente con CFI International Ltd como vehículo para realizar transacciones.
- b. **"Acuerdo"** significa cualquier acuerdo entre la Compañía y el Cliente, todos los cuales se consideran sujetos a los presentes Términos y Condiciones, salvo que en alguno de dichos acuerdos se indique expresamente lo contrario.
- c. **"Empresas Asociadas"** significa cualquier empresa relacionada con CFI Financial Group Holdings Limited.
- d. **"CFI" y/o "Compañía"** significa CFI International Ltd, también denominada en el presente Acuerdo como "nosotros", "nos", "nuestro", "nuestros" y "nosotros mismos".
- e. **"Partes CFI"** significa cualquiera de la Compañía, su empresa matriz, filiales y afiliadas, así como cualquier accionista, director, funcionario, empleado, agente o "persona controlante" de cualquiera de las mencionadas.
- f. **"Cargos e Impuestos"** significa los montos de dinero que el gobierno exige a las personas pagar de acuerdo con sus ingresos, como las ganancias obtenidas en sus actividades de trading de acciones.
- g. **"CIF"** significa Empresa Corredora de Inversiones de Mauricio.
- h. **"Cliente"** significa cualquier persona física, empresa o persona jurídica, cuya expresión incluirá, según lo permita el contexto, a sus sucesores y cesionarios que realicen operaciones comerciales con la Compañía (también denominado en el presente Acuerdo como "usted", "su", "suyo" y "usted mismo").
- i. **"Comisión"** significa las tarifas basadas en transacciones cobradas por CFI.
- j. **"Corresponsal"** significa una institución financiera que presta servicios a otra, actuando como intermediario o agente, facilitando transferencias bancarias, realizando transacciones comerciales, aceptando depósitos y gestionando documentos en nombre de otro banco.
- k. **"FSC" y/o "Comisión"** significa la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio.
- l. **"Operación"** significa la actividad regulada que, en resumen, consiste en: comprar, vender, suscribir o suscribir inversiones designadas como principal.
- m. **"Servicios de Negociación Electrónica"** significa los servicios de negociación de valores, derivados financieros o divisas electrónicamente.
- n. **"Comisiones"** significa las comisiones de corretaje, comisiones de transacción y cargos de cuenta que CFI pueda imponer.
- o. **"Legislación Aplicable"** significa la Legislación de Mauricio, Directivas, Circulares u otros Reglamentos emitidos por la FSC que rigen las operaciones de las EIF y todas las leyes y normas aplicables emitidas en la Unión Europea, directamente aplicadas a las empresas de inversión según estén vigentes en cada momento.

- p. **"Regulación Aplicable"** significa todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluyendo las leyes locales de la República de Mauricio, la constitución, las leyes/directivas/circulares de la Comisión de Bolsa y Valores de Mauricio, los reglamentos, costumbres y usos de la bolsa o mercado y su cámara de compensación, así como las normas de cualquier organismo autorregulador del que CFI sea miembro. Incluye también las leyes emitidas por las autoridades reguladoras de los países del CCG.
- q. **"Instrumentos"** es el medio por el cual algo de valor se transfiere, mantiene o logra. En el campo de las finanzas, un instrumento es un activo negociable, como un valor, una materia prima, un derivado o un índice.
- r. **"Ley"** significa la Ley de Valores de 2005, la Regla 4 del Reglamento de Valores (Licencias) de 2007 y el Reglamento de Servicios Financieros (Licencias Consolidadas y Tarifas) de 2008.
- s. **"Orden(es)"** significa los servicios de negociación de valores, derivados financieros o divisas electrónicamente.
- t. **"Opciones"** - La Compañía ofrece trading de opciones sobre valores estadounidenses, permitiendo operar tanto Opciones Call como Put en dirección Long únicamente. Para cada valor, la Compañía proporciona una variedad de ofertas con diferentes precios de ejercicio (*strike prices*) y vencimientos. Para cada contrato existe una fecha de expiración específica. El Cliente tiene el derecho de ejercer la opción al vencimiento, lo que se conoce como Opciones Europeas.

La tarifa por contrato es de USD 1, con un tamaño de contrato de 100 acciones. El requisito de margen para Opciones es del 100%, lo que significa que el Cliente debe pagar el margen total equivalente al precio de oferta (*ask price*) multiplicado por el tamaño y el volumen del contrato. Esto se conoce comúnmente como la 'prima' del contrato.

CFI se reserva el derecho de cerrar las Opciones que estén 'fuera de dinero' (out of the money) y se mantengan abiertas hasta el vencimiento, una hora antes del cierre del mercado de EE. UU.

CFI se reserva el derecho de cerrar las Opciones que estén 'dentro de dinero' (in of the money) y se mantengan abiertas hasta el vencimiento, una hora antes del cierre del mercado de EE. UU. y antes de que sean ejercidas, si el cliente no dispone de fondos suficientes para comprar las acciones al precio de ejercicio (strike price) solicitado. La información de precios está sujeta a un retraso de 15 minutos. Disponemos de una licencia para la redistribución de datos diferidos, no de datos en tiempo real.

- u. **"Límites de Posición"** significa el nivel de propiedad predeterminado establecido por las bolsas o reguladores que limita el número de acciones o contratos de derivados que un operador o grupo afiliado puede poseer.
- v. **"Personas Relevantes"** significa cualquier empleado, agente, servidor o representante de la Autoridad u otro organismo público.
- w. **"Valores"** significa cualquier instrumento financiero negociable utilizado para recaudar capital. Hay tres tipos: renta variable, deuda e híbridos.
- x. **"Transacción"** significa un acuerdo entre un comprador y un vendedor para intercambiar un activo por un pago.
- y. **"Mercado Subyacente"** significa el mercado sobre el que se basa un derivado.
- z. **"Sitio(s) Web"** significa el o los sitios web aprobados utilizados por la Compañía, según el registro de la FSC.

### 3- Servicios de Negociación

- a. Usted designará cada orden de venta como orden 'larga' (long) o 'corta' (short). Una venta 'corta' implica la venta de un valor que usted no posee. CFI puede, a su exclusiva discreción y sin previo aviso, cubrir cualquier venta corta en su Cuenta. Al designar una venta como 'larga', usted garantiza a CFI ser propietario del valor y se compromete a entregarlo en la fecha de liquidación. Si incumple la entrega, CFI podrá comprarlo al precio de mercado vigente para su Cuenta, y usted será responsable de compensar a CFI por cualquier pérdida, comisión y/o tarifa resultante.
- b. Podemos recibir su Instrucción de Operar verbalmente por teléfono, electrónicamente a través de nuestros Servicios de Negociación Electrónica o por otros medios que le notifiquemos periódicamente. La cotización de un precio no constituye una oferta de ejecutar su Transacción a esos precios.
- c. Una Instrucción de Operar será iniciada por usted ofreciendo Comprar o Vender un Instrumento en una cantidad determinada y con referencia a un tipo de orden específico. Las Instrucciones de Operar constituyen un compromiso que solo puede ser revocado con nuestro previo consentimiento. Le confirmaremos si hemos aceptado o rechazado una Instrucción de Operar.
- d. Si una Instrucción de Operar es aceptada, intentaremos ejecutarla tan pronto como sea razonablemente posible. No existe garantía de que su Instrucción de Operar sea ejecutada total o parcialmente. En los casos en que se produzca un retraso debido a que no podemos interactuar con el Mercado Subyacente correspondiente por cualquier motivo, intentaremos ejecutar la Instrucción de Operación tan pronto como sea razonablemente factible. Usted reconoce y acepta que el precio de mercado de cualquier Instrumento puede haber variado durante el tiempo transcurrido entre nuestra recepción y aceptación de su Instrucción de Operación y nuestro intento de ejecutarla. En estas circunstancias, el tercero que nos ha proporcionado la cotización no está obligado a mantener el precio indicativo que usted ha recibido y, si ese es el caso, podremos rechazar su Instrucción de Operación. Dichos movimientos de precio pueden ser a su favor o en su contra.
- e. El Cliente reconoce y acepta que los precios de los diferentes mercados son generados electrónicamente por los centros de ejecución de CFI. Los precios pueden no coincidir con los observados en otros lugares. Estos precios tendrán en cuenta datos de mercado de diversas fuentes, con el fin de permitir que los centros de ejecución verifiquen si sus precios son justos al tiempo que cumplen con la obligación de mejor ejecución. Sin embargo, es posible que los precios no coincidan con los que usted vea en otros lugares (incluidos los precios cotizados en otros centros de negociación o por otros proveedores). Tenga en cuenta que, en caso de fluctuaciones del mercado y/o condiciones técnicas, además de circunstancias ajenas al control de CFI y sus centros de ejecución, los precios que ve en su dispositivo y/o que se le proporcionan al colocar una orden, pueden no ser idénticos al precio al que se ejecuta la operación.  
Además, se observa con frecuencia que habrá momentos en ciertos casos en los que no habrá suficiente liquidez, o existirán limitaciones en la liquidez u otras restricciones impuestas a CFI y/o a sus centros de ejecución; por lo tanto, CFI tendrá que seguir las mismas restricciones y limitaciones que sus centros de ejecución, en caso de que estas apliquen el Cliente acepta mantener a CFI indemne de cualquier consecuencia derivada de restricciones en su cuenta de trading.
- f. Cuando lo exijan las Regulaciones Aplicables, al colocar cualquier orden de venta para una cuenta larga, deberá designarla como tal. Ninguna orden puede designarse como 'larga' a menos que (i) usted posea los valores relevantes y (ii) dichos valores estén en nuestra posesión y control físico en el momento en

que usted coloque la orden o que, a petición suya, hayamos determinado que CFI puede esperar razonablemente que dichos valores estén en su posesión física o bajo su control, en condiciones óptimas para su entrega, para la fecha de liquidación. Su designación de una orden como 'larga' constituirá su declaración de que los puntos (i) y (ii) son afirmaciones verdaderas y exactas. Además, la designación de una orden de venta para una cuenta en largo constituirá una declaración de que dicho valor puede venderse sin ninguna restricción en el mercado abierto.

- g. Al instruirnos para comprar un valor, efectuará el pago el día de liquidación o antes. Si no paga, CFI puede vender el valor adquirido para saldar la deuda y usted comprende que será el único responsable de cualquier pérdida resultante. Alternativamente, si usted no paga por un valor adquirido por usted para la fecha de liquidación, comprende que se podrá cargar a su cuenta un cargo por mora (comisión por pago atrasado), además de intereses sobre el monto total del déficit en su cuenta de efectivo.

Al Comprar un Instrumento, usted es responsable de la contraprestación de la Transacción y de todas las Comisiones, Cargos e Impuestos aplicables. Estos cargos e impuestos pueden variar dependiendo de la jurisdicción y del tipo específico de acciones que esté operando. Dichos montos serán deducidos de su cuenta y mantenidos por nosotros a la espera de la liquidación (*settlement*). Es su responsabilidad asegurarse de que todos los cargos, comisiones e impuestos pertinentes asociados con la Transacción se paguen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables de las jurisdicciones respectivas.

- h. Los montos deducidos no serán tratados como dinero del cliente el día de la liquidación esperada. Si la liquidación no se produce en el día previsto para la misma, los fondos serán tratados como 'dinero del cliente' (*client money*). Es su responsabilidad garantizar que haya fondos liquidados suficientes en su cuenta para satisfacer la liquidación de cualquier Transacción y todas las Comisiones, Cargos e Impuestos asociados con dicha Transacción. para satisfacer la liquidación de cualquier Transacción y todas las Comisiones, Cargos e Impuestos asociados con dicha Transacción..
- i. Al Vender un Instrumento, la contraprestación menos la Comisión y los Cargos e Impuestos aplicables estará disponible en su cuenta para reinversión, pero no podrá retirarse hasta que la Transacción haya liquidado.
- j. Cada Instrucción de Operar o Transacción que realice será vinculante para usted aunque supere cualquier límite aplicable.
- k. Podemos, a nuestra absoluta discreción, proporcionarle acceso a 'Órdenes'. Todas las órdenes limitadas colocadas en la plataforma de trading se ejecutan al mejor precio disponible y no al precio solicitado. Las órdenes pueden funcionar de manera diferente dependiendo del tercero al que enviemos su Orden. Al utilizar dichas órdenes, usted reconoce y acepta expresamente que es su responsabilidad comprender cómo funciona una orden antes de colocarla. Es importante destacar que todas las órdenes límite colocadas en la plataforma de trading se ejecutan al mejor precio disponible y no necesariamente al precio solicitado.
- l. El Cliente reconoce y acepta que los precios de los diferentes mercados son generados electrónicamente por los centros de ejecución de CFI. Estos Precios tendrán en cuenta datos de mercado de diversas fuentes, con el fin de permitir que los centros de ejecución verifiquen si sus precios son justos al tiempo que cumplen con la obligación de mejor ejecución; es decir, las órdenes pendientes se activan normalmente 'a mercado' al mejor precio disponible según nuestros centros de ejecución.

Sin embargo, es posible que los precios no coincidan con los que usted vea en otros lugares (incluidos los precios cotizados en otros centros de negociación o por otros proveedores). Tenga en cuenta que, en caso de fluctuaciones del mercado y/o condiciones técnicas, además de circunstancias ajenas al control de CFI y sus centros de ejecución, los precios que ve en su dispositivo y/o que se le proporcionan al colocar una orden, pueden no ser idénticos al precio al que se ejecuta la operación.

Además, se observa con frecuencia que habrá momentos en ciertos casos en los que no habrá suficiente liquidez, o existirán limitaciones en la liquidez u otras restricciones impuestas a CFI y/o a sus centros de ejecución; por lo tanto, CFI tendrá que seguir las mismas restricciones y limitaciones que sus centros de ejecución, en caso de que estas apliquen. El Cliente acepta y se compromete a mantener a CFI libre de toda responsabilidad por cualquier resultado derivado de dichas restricciones en su cuenta de trading. m. Solo puede vender Instrumentos en su cuenta, ya sea que estén liquidados o pendientes de liquidación. Si ha iniciado una Instrucción de Venta de un Instrumento que no posee, nos autoriza a cancelar dicha Instrucción o a comprar el Instrumento equivalente en nombre suyo y a su cargo y usted acepta que será responsable de cualquier multa o cargo asociado en el que incurramos nosotros o usted.

- m. Podemos negarnos a aceptar una Instrucción de Operar cuando: (1) no disponga de fondos suficientes; (2) la Instrucción no cumpla con nuestros Términos o haya superado cualquier límite aplicable; (3) tengamos dudas sobre la autenticidad de la Instrucción; (4) ejecutarla pueda implicar incumplimiento de las Regulaciones Aplicables; o (5) deseemos verificar la instrucción (p. ej., sospecha de fraude).

## 4- Estados de Cuenta y Confirmaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, informes u otras comunicaciones le serán transmitidos a la dirección, número de teléfono o correo electrónico indicados en la solicitud de apertura de cuenta. Las comunicaciones se considerarán recibidas personalmente en el momento en que sean enviadas, aunque no las haya recibido en realidad.

Los informes de ejecución de órdenes, confirmaciones de operaciones u otros avisos se considerarán definitivos, firmes y aceptados, salvo que usted objete por escrito dentro de los dos (2) días hábiles posteriores. Si CFI no le ha informado oportunamente del estado de alguna orden, deberá contactarnos por teléfono dentro de las 24 horas. El hecho de que usted no se ponga en contacto con nosotros exonerará a CFI de cualquier responsabilidad con respecto a dicha orden. Es importante destacar que todas las órdenes límite colocadas en la plataforma de trading se ejecutan al mejor precio disponible y no al precio solicitado. Todas las órdenes tendrán validez únicamente por el día en que se coloquen, a menos que usted especifique que sean órdenes abiertas. Cualquier orden abierta colocada por usted no será cancelada por CFI a menos que solicite específicamente la cancelación comunicándose al número de teléfono fijo mencionado anteriormente al +2304608266. CFI no será responsable de los retrasos en la transmisión o ejecución de órdenes debido a una avería, retraso o fallo de los medios de transmisión o comunicación, o por cualquier otra causa fuera del control de CFI.

La Compañía ofrece sus servicios en línea; el Cliente puede consultar su cartera en cualquier momento y recibirá el estado de cuenta diario por correo electrónico desde [statements@cfi.trade](mailto:statements@cfi.trade). Los estados de cuenta son enviados por CFI Mauricio a través de la empresa hermana CFI Global Management Ltd.

## 5- Sin Asesoramiento Fiscal, Contable, Legal o de Mercado

Usted reconoce que CFI no proporciona ningún asesoramiento fiscal, contable o legal de ningún tipo. CFI no ofrece asesoramiento ni opinión sobre la rentabilidad, idoneidad o valor potencial de ninguna transacción o estrategia de inversión. Cualquier Información de Mercado no constituye una oferta de venta o compra de Valores. Usted asume el riesgo de depender de la Información de Mercado y exime a las Partes CFI de cualquier reclamación resultante de su uso. CFI no realiza ninguna declaración, garantía ni aval con respecto a las consecuencias fiscales de sus transacciones. Usted asume el riesgo de confiar en la Información de Mercado y, por la presente, indemniza y mantiene a las Partes de CFI libres de toda responsabilidad frente a cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño o gasto en el que las Partes de CFI puedan incurrir como resultado del uso que usted haga de la Información de Mercado.

Usted acepta que cualquier decisión de inversión y transacción que realice se basará únicamente en su propia evaluación de sus circunstancias financieras y objetivos de inversión, y en si dichas decisiones y transacciones son adecuadas con respecto a su inversión y/o estrategia de trading.

Es posible que desee buscar asesoramiento independiente en relación con cualquier Transacción que se proponga realizar en virtud de este Contrato.

Se requiere que usted confíe en su propio juicio al decidir realizar o abstenerse de realizar, proporcionarnos una Instrucción de Operación o al decidir entrar o abstenerse de entrar en una Transacción. Usted no tiene derecho a pedirnos que le proporcionemos asesoramiento sobre productos financieros en relación con un Instrumento, Instrucción de Operación o Transacción, ni a pedirnos que emitamos ninguna opinión para instarle a realizar una Transacción en particular. Si la información que se le proporciona en virtud de este Contrato, incluida la cláusula siguiente, se considera investigación (*research*), usted reconoce y acepta que:

- a. Esta información constituye únicamente asesoramiento general sobre productos financieros.
- b. Esta información habrá sido preparada sin tener en cuenta sus objetivos personales, su situación financiera o sus necesidades; y
- c. Debido a esto, antes de abrir cualquier Transacción, usted debe considerar la idoneidad de la información, teniendo en cuenta sus objetivos personales, su situación financiera y sus necesidades.

Podemos, a nuestra absoluta discreción, proporcionar información: (a) en relación con cualquier Instrumento, Instrucción de Operar o Transacción sobre la que haya consultado; y (b) en forma de información factual de mercado. Sin embargo, no estaremos obligados a divulgar dicha información y, si lo hacemos, no constituirá asesoramiento sobre productos financieros.

## 6- Declaraciones y Garantías del Cliente

Mediante el presente Acuerdo, usted declara y garantiza, y se considerará que repite cada declaración y garantía al celebrar cada transacción, que:

1. Toda la información proporcionada a CFI es veraz y exacta y no es engañosa;
2. Salvo comunicación escrita a CFI, nadie más que usted tiene interés en ninguna Cuenta mantenida en CFI para usted;
3. Ha leído y comprendido el presente Acuerdo y dispone de la capacidad jurídica, poder y autoridad requeridos para celebrarlo y para realizar las transacciones aquí contempladas;
4. El cumplimiento de sus obligaciones no está prohibido por ninguna regulación aplicable, acuerdo ni orden judicial o administrativa;

5. Si aplica, las personas que suscriben el presente Acuerdo están debidamente autorizadas para firmarlo en su nombre;
6. Acepta no realizar ninguna operación, individualmente o en concierto con otros, que supere los límites de posición impuestos por CFI, cualquier mercado o bolsa o las Regulaciones Aplicables; y
7. No someterá una orden a CFI para una transacción sin obtener previamente el acuerdo de CFI en cuanto a: (X) el monto especificado de la moneda a comprar o vender; y (Y) el tipo de cambio específico.
  - a. Ninguna persona que trabaje en una institución que pueda influir en los mercados puede ser cliente de CFI.
  - b. Si no revela cualquier conflicto de interés, CFI iniciará acciones legales en su contra.
  - c. Usted declara además que nadie más que usted (o el/los propietario(s) beneficiario(s) si firma en capacidad representativa) tiene interés en la Cuenta.

Le solicitaremos que firme el formulario fiscal estadounidense relevante antes de aceptar una Instrucción de Operar para Comprar un Instrumento relacionado con Acciones listadas en las Bolsas de EE. UU. Si no devuelve el formulario firmado y completo antes de la fecha especificada (generalmente 30 días), nos reservamos el derecho de vender sus Acciones de EE. UU. Usted acepta que nos notificará de inmediato por escrito si parte de la información o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Apertura de Cuenta o en este Contrato cambian de manera sustancial o se vuelven inexactas en cualquier aspecto relevante. Usted tiene la obligación continua de informarnos si su estatus fiscal cambia. Usted reconoce que, para las Acciones que cotizan en las Bolsas de los EE. UU., nosotros informaremos al IRS y que estamos facultados para deducir los impuestos aplicables para proceder con los pagos correspondientes. Estos requisitos y obligaciones mencionados anteriormente con respecto a los formularios de impuestos, el reporte al IRS y la deducción de los impuestos aplicables, se aplican específicamente a las Acciones que cotizan en las Bolsas de los EE. UU.

- d. CFI está exclusivamente autorizada a ofrecer acciones listadas. En caso de exclusión de listado de una acción, CFI se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes a su exclusiva discreción, incluido el cierre de posiciones asociadas. Es importante enfatizar que CFI no asume ninguna responsabilidad explícita por el resultado del cierre de posiciones debido a la exclusión de cotización de acciones (*delisting*) y el cronograma de ejecución. Al aceptar estos términos, usted renuncia a cualquier derecho a solicitar indemnización en estas circunstancias.
- e. Respecto a las acciones sauditas, si no es de la región del CCG, puede operar con ellas si cumple con los requisitos necesarios. Para los nacionales del CCG, debe presentar una solicitud a la bolsa saudita para obtener un Número de Identificación Nacional (NIN). Las partes acuerdan que la información de precios del CCG estará sujeta a un retraso de 15 minutos.

## 7- Órdenes

CFI puede negarse a aceptar cualquiera de sus instrucciones y puede procesarlas de cualquier manera que considere comercialmente razonable. Para las órdenes ejecutadas electrónicamente ('Órdenes Electrónicas'), nuestra responsabilidad se limita a los daños directos causados únicamente por negligencia grave o conducta dolosa. No

somos responsables por pérdidas derivadas de: (a) cualquier fallo o mal funcionamiento de un sistema de entrada de Órdenes Electrónicas; o (b) cualquier fallo en la entrega, retraso, interrupción, inexactitud o terminación que afecte a cualquier sistema de Órdenes Electrónicas. Salvo indicación expresa en contrario, sus instrucciones no son válidas más allá de la sesión de trading en la que se introdujeron.

## 8- Gravámenes, Garantías Colaterales y Autorización de Transferencia

Esta sección aplica a las cuentas de margen o en caso de déficit en su cuenta en efectivo.

- a. Todos sus Valores y demás bienes actualmente mantenidos por CFI estarán sujetos a un gravamen e interés de seguridad para el pago y extinción de todas y cada una de las deudas u obligaciones que pueda tener con CFI. CFI, a su exclusiva discreción y sin previo aviso, puede usar, acreditar, aplicar o transferir indistintamente entre cualquiera de sus Cuentas. Usted designa irrevocablemente a CFI como su apoderado para suscribir cualquier documento necesario para la perfección o inscripción de dicho gravamen.
- b. CFI no tendrá obligación de pagarle ningún interés sobre saldos en efectivo ni de proporcionarle ningún otro beneficio derivado de la inversión de sus Valores y demás bienes.
- c. Usted comprende que cualquier saldo adeudado en su Cuenta es inmediatamente exigible y CFI puede exigir el pago del importe total en cualquier momento.

## 9- Incumplimiento; Liquidación de Cuentas y Pago de Costos

- a. Dispondremos de todos los derechos y recursos disponibles para un acreedor garantizado. En caso de incumplimiento, repudio o impago, CFI puede en cualquier momento, a su exclusiva discreción y sin previo aviso: prohibir o restringir su acceso al sitio web de CFI; negarse a aceptar o ejecutar cualquiera de sus transacciones; y/o cancelar su Cuenta.
- b. En caso de: (1) su fallecimiento o declaración judicial de incapacidad; (2) solicitud de quiebra; (3) margen insuficiente; (4) garantía inadecuada o insuficiente a determinación de CFI; (5) cualquier declaración o garantía falsa; o (6) cualquier otra circunstancia que CFI considere necesaria o apropiada.

El Cliente debe tener en cuenta que al comprar acciones, el margen total requerido debe incluir la comisión en el cálculo. Por ejemplo, si el Cliente desea comprar 1 acción de APPLE a 130, debe tener un saldo de \$131 en la cuenta para cubrir la comisión; de lo contrario, la operación será liquidada y cerrada.

CFI está autorizada a tomar cualquiera o todas las siguientes acciones: (1) satisfacer cualquier obligación con cargo a sus Valores; (2) liquidar cualquiera o todas sus posiciones y activos; (3) compensar cualquier obligación de CFI contra sus obligaciones; (4) convertir cualquier obligación de una moneda a otra; (5) cancelar cualquiera o todas las órdenes abiertas; (6) comprar Valores para cubrir la venta de Valores; y (7) tomar cualquier otra acción que considere apropiada.

Cualquiera o todas las acciones mencionadas anteriormente podrán ser tomadas a discreción de CFI sin requerimiento previo y sin previo aviso a usted o a los cotitulares de cualquier cuenta conjunta. Usted será responsable en todo momento del pago de cualquier déficit en su Cuenta tras nuestra solicitud. Usted será

responsable de pagar puntualmente todos los déficits de la Cuenta y otras obligaciones que pueda adeudar a CFI (colectivamente, “Deudas del Cliente”), más los intereses correspondientes.

Además, usted acepta pagar todos los costos y gastos de CFI, incluyendo, entre otros, los honorarios de abogados internos y externos incurridos en el cobro de las Deudas del Cliente en cualquier procedimiento legal, a menos que usted resulte ser la parte vencedora. Las Deudas del Cliente son pagaderas en la fecha en que se incurran, sin necesidad de requerimiento por parte de CFI.

## 10- Cargos y Comisiones

- a. Al celebrar una Transacción, pagará una Comisión calculada como un porcentaje del valor de la Transacción, un monto por Instrumento(s) o sobre cualquier otra base acordada por escrito.
- b. Además de la Comisión, puede haber otros Cargos e Impuestos aplicables en relación con la Compra, Venta o mantenimiento de un Instrumento.
- c. Podemos cobrarle por la provisión de datos de mercado o cualquier otra función de cuenta.
- d. Usted debe pagar o reembolsarnos cualquier Cargo o Impuesto aplicable, presente o futuro, a sus Instrucciones de Operar o Transacciones.
- e. En caso de que su Cuenta sea transferida a otro corredor, CFI puede cobrar una tarifa de transferencia razonable.
- f. Cuando operar en una bolsa extranjera requiera la conversión de sus fondos, CFI puede cobrar un margen razonable. CFI puede ajustar sus tarifas periódicamente sin previo aviso. Las tarifas no son reembolsables.
- g. Por custodia de certificados físicos de acciones y/o bonos: tarifa anual de \$100 por certificado. Por transferencia y envío de certificado físico: tarifa de \$175.00 por solicitud.

## 11- Cuentas de Clientes y Custodia

Todos los montos gestionados por la Compañía en nombre del Cliente se mantienen a nombre del Cliente y/o a nombre de la Compañía en una cuenta mantenida con: (a) Banco central; (b) Institución de crédito; (c) Banco autorizado en un tercer país; (d) Fondo del mercado monetario calificado (con consentimiento expreso de los clientes).

- a. El cliente es consciente de que la Compañía recibe intereses sobre las cuentas bancarias de los clientes. Dicho importe no puede ser reclamado por el cliente.

- b. Los Fondos del Cliente se agruparán con fondos pertenecientes a otros Clientes (cuenta ómnibus). En caso de insolvencia del banco, la Compañía puede tener un crédito no garantizado y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero sea insuficiente.
- c. La Compañía prestará al Cliente Servicios de Custodia respecto a los Activos del Cliente.
- d. Los Servicios de Custodia incluyen la custodia de los Activos del Cliente, el mantenimiento de registros contables adecuados y la evidencia de derechos sobre Valores.
- e. Los Activos del Cliente se mantendrán en las Cuentas con la Compañía de conformidad con el presente Acuerdo y la Ley.
- f. La Compañía puede periódicamente compensar cualquier importe mantenido en nombre del Cliente contra las obligaciones del Cliente con la Compañía.
- g. Al prestar Servicios de Custodia, la Compañía se compromete a mantener en todo momento un registro de los Activos del Cliente separado de los activos de otros clientes y de los propios de la Compañía.
  - 1. La Compañía presta Servicios de Custodia con el propósito de salvaguardar los Activos del Cliente, registrar los derechos del Cliente sobre los Activos, los datos en relación con el ejercicio de los derechos sobre los Activos del Cliente y también con el propósito de la liquidación de transacciones que involucren los Activos del Cliente ejecutadas por la Compañía basándose en las Órdenes del Cliente.
  - 2. Los Activos del Cliente se mantendrán en las Cuentas de la Compañía de acuerdo con este Contrato, cualquier contrato posterior entre la Compañía y el Cliente que se considere subordinado a este Contrato y la Ley (Legislación Aplicable).
  - 3. La Compañía no utilizará el dinero del Cliente bajo su custodia para su propia cuenta y no utilizará ningún valor del Cliente en su posesión para su propia cuenta, a menos que el Cliente haya consentido específicamente por escrito a tal medida y solo en los casos y bajo los términos que la autoridad de supervisión competente defina mediante publicación oficial, según se establece en la Ley relativa a la autorización y condiciones de funcionamiento de las Empresas de Inversión de Mauricio (CIFs).

## **PROTECCIÓN DE LOS FONDOS DEL CLIENTE**

- a. Segregación de los fondos del cliente: La Compañía mantiene cuentas de clientes segregadas con bancos/instituciones de crédito para garantizar que los fondos del cliente estén completamente separados de los fondos propios de la Compañía en todo momento.
- b. Selección de bancos/instituciones de crédito de reputación: La Compañía ejerce toda la debida diligencia en la selección, designación y revisión periódica de las instituciones donde se depositan los fondos de los clientes.
- c. Mantenimiento de registros y contabilidad: La Compañía mantiene los registros necesarios para distinguir en cualquier momento los activos mantenidos para un Cliente de los de cualquier otro Cliente, y de sus propios activos. Se realizan conciliaciones periódicas.

## 12- Proceso KYC/Verificación y Prueba de Idoneidad

Durante el procedimiento de apertura de cuenta, el Cliente debe completar el Formulario de Solicitud en Línea disponible en el sitio web de la Compañía. Los formularios de solicitud incluyen documentos generales y específicos, como: prueba de identidad (copia a color del pasaporte o documento de identidad – el ID solo es aceptado para residentes en Mauricio), prueba de residencia (extracto bancario, carta gubernamental, factura de gas, factura telefónica, factura de agua – con menos de 3 meses de antigüedad), así como la Carta de Aprobación Explícita donde se aprueban los términos y condiciones, la política de ejecución de órdenes, el Documento de Información Clave, el procedimiento de quejas, la categorización del Cliente, el reconocimiento de Riesgos, el propietario beneficiario, FATCA, CRS, etc.

Al aceptar los términos y condiciones de este Contrato, usted comprende que debe completar el proceso de KYC/verificación mediante la presentación de la documentación requerida antes del establecimiento de la relación comercial.

## 13- Financiamiento de la Cuenta del Cliente y Retiros

- a. El Cliente puede depositar fondos en su Cuenta mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, PayPal u otros métodos aceptados por la Compañía. Para más detalles: <https://cfi.trade/>
- b. El Cliente solo puede retirar fondos mediante el mismo mecanismo por el que se acreditaron los fondos a la Cuenta del Cliente.
- c. La Compañía procesará la solicitud de retiro el mismo día en que se realice, o el siguiente día hábil si la solicitud se recibe fuera del horario normal de trading.
- d. No obstante, la transferencia de dinero requiere 5 (cinco) días bancarios después de recibir las instrucciones de la solicitud de transferencia del Cliente.
- e. Todos los cargos bancarios y administrativos asociados con las transferencias serán asumidos por el Cliente.
- f. La Compañía no asume responsabilidad por la transferencia de fondos si las coordenadas bancarias del Cliente son incompletas o incorrectas. Tampoco asume responsabilidad por fondos no depositados directamente en sus cuentas bancarias designadas.
- g. No existe un monto mínimo de depósito requerido por la Compañía.
- h. La Compañía tiene el derecho de rechazar los fondos transferidos en los siguientes casos: a) Si los fondos son transferidos por un tercero; b) Si la Compañía tiene motivos razonables para sospechar que el remitente no estaba debidamente autorizado; c) Si la transferencia viola la Legislación Aplicable.

- i. La solicitud de retiro de fondos deberá incluir: (a) nombre/código/ID del Cliente; (b) nombre de cualquier persona que actúe en nombre del Cliente; (c) firma del Cliente (para solicitudes escritas) y autorización (para solicitudes electrónicas); (d) cualquier otro detalle o instrucción particular; (e) fecha de la solicitud.
- j. El Cliente reconoce que si la cuenta bancaria del Cliente está congelada, la Compañía no asume responsabilidad alguna y los fondos del Cliente también quedarán congelados.
- k. Las transferencias de fondos entre cuentas de clientes pueden aceptarse, siempre que se apliquen las políticas y procedimientos internos de la Compañía caso por caso.
- l. El Cliente debe mantener actualizados en todo momento los documentos legales. La Compañía podrá retener los fondos hasta que el Cliente actualice su expediente.

## 14- Requisitos FATCA

En cumplimiento de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA), relativa a la aplicación de las regulaciones y leyes fiscales sobre toda persona física que resida fuera de los Estados Unidos de América y que, por lo tanto, obliga a las instituciones bancarias y financieras extranjeras fuera de los Estados Unidos de América a declarar cualquier cuenta que tengan a nombre de cualquiera de los siguientes: el titular de la nacionalidad estadounidense; titular de la tarjeta de residencia (Green Card); residente en los Estados Unidos de manera permanente o por un periodo no inferior a 183 días, siempre que se calcule de acuerdo con la ley fiscal estadounidense; empresas registradas en los Estados Unidos de América; empresas registradas fuera de los Estados Unidos de América donde los mencionados anteriormente posean el 10% de su capital o más; sociedades domésticas; cualquier patrimonio que no sea un patrimonio extranjero; cualquier fideicomiso si un tribunal dentro de los Estados Unidos tiene la capacidad de ejercer una supervisión primaria sobre la administración del fideicomiso, y una o más personas de los Estados Unidos tienen la autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso; cualquier otra persona que no sea una persona extranjera.

Con el fin de permitir que CFI International Ltd. acate y cumpla con esta Ley, el Cliente autoriza por la presente a CFI International Ltd a presentar la declaración solicitada ante las autoridades estadounidenses competentes relativa a todas las cuentas abiertas a su nombre en CFI International Ltd, ya sea de forma individual y/o conjunta con cualquier persona, básica y/o numerada, y en caso de que posea la nacionalidad estadounidense o la obtenga posteriormente, y/o sea titular de una tarjeta de residencia actualmente y/o lo sea en el futuro, ya sea residente de manera permanente en los Estados Unidos de América o haya permanecido allí por un periodo no inferior a 183 días, siempre que se calcule de acuerdo con la Ley Fiscal estadounidense y/o haya recibido cualquier ingreso originado en los Estados Unidos de América. CFI International Ltd no acepta Clientes titulares de nacionalidades y residencia americana. En ese sentido, el Cliente debe reconocer que no es ciudadano de los EE. UU. ni que ninguna de las siguientes condiciones le aplica:

- a. Nacido, residente o ciudadano en los Estados Unidos
- b. Nacido fuera de los Estados Unidos de padres estadounidenses o titular de Green Card o solicitante de ciudadanía americana

- c. Titular de doble ciudadanía, siendo una de ellas la de los Estados Unidos
- d. Visitó los Estados Unidos durante los últimos 5 años
- e. Dispone de dirección postal o residencial en EE. UU.
- f. Paga impuesto anual sobre la renta en EE. UU.
- g. Renunció a la ciudadanía estadounidense
- h. Es nativo americano
- i. Tiene intereses financieros/económicos en EE. UU.
- j. Un familiar es titular de la ciudadanía americana
- k. Residió en EE. UU. Si alguna de estas condiciones aplica en el futuro, el Cliente se compromete a informar a CFI International Ltd de inmediato.

Es responsabilidad exclusiva del Cliente presentar el formulario W-8BEN completado cuando sea necesario, conforme a la información proporcionada durante el proceso de apertura de cuenta.

## 15- Requisitos del Estándar Común de Reporte (CRS)

El Gobierno de Mauricio se ha comprometido con varios acuerdos intergubernamentales para el intercambio automático de información de cuentas financieras desarrollado por la OCDE, conocido como el Estándar Común de Reporte (CRS), con el fin de compartir información fiscal con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones. Se solicita a todos los Clientes que divulguen su número de identificación fiscal (NIF) (cuando corresponda) y sus residencias fiscales; esta información se reportará a las autoridades fiscales pertinentes si y cuando sea requerida. Además, se hace constar que CFI no proporciona asesoramiento fiscal a sus Clientes y, por lo tanto, si tiene alguna pregunta sobre la determinación de su estatus de residencia fiscal en cualquier país en particular, póngase en contacto con su asesor fiscal o con la autoridad fiscal local.

En relación con la declaración de residencia fiscal, tenga en cuenta que, de acuerdo con los requisitos para la validez de la auto certificación del estándar para el intercambio automático de información de cuentas financieras en materia fiscal por parte del titular de la cuenta, esta información consistirá, entre otros, en su jurisdicción o jurisdicciones de residencia fiscal y el respectivo NIF.

Además, el Cliente reconoce que la información contenida en el formulario en línea puede ser proporcionada a las autoridades fiscales de Mauricio, quienes la intercambiarían con las autoridades fiscales de otro país o países en los que el Titular de la Cuenta pueda ser residente fiscal de conformidad con los Acuerdos intergubernamentales

para el intercambio de información de cuentas financieras; usted declara que todas las afirmaciones realizadas en esta declaración son, según su leal saber y entender, correctas y completas. El Cliente acepta informar a CFI dentro de los 15 días siguientes a cualquier cambio de circunstancias que afecte su situación de residencia fiscal, y proporcionar a CFI una autocertificación actualizada dentro de los 30 días siguientes a dicho cambio. El Cliente asume plena responsabilidad por la exactitud de la información proporcionada en relación con su residencia fiscal, NIF y domicilio permanente.

El Cliente es considerado plenamente responsable de la información proporcionada en relación con su residencia fiscal, el NIF y su domicilio permanente. Además, si el Cliente obtiene en el futuro cualquier actualización con respecto a su estatus de CRS, se le solicita amablemente que informe de inmediato a CFI International Ltd al respecto. CFI International Ltd será responsable únicamente de la información proporcionada por el propio cliente.

## 16- Abuso de Mercado

El Cliente acepta que no colocará ni ha colocado conscientemente una Transacción que contravenga cualquier legislación u otra ley o reglamento en relación con el uso de información privilegiada y la manipulación del mercado. El Cliente acepta no comportarse ni utilizar los sistemas y plataformas de la Compañía de manera abusiva que constituya abuso de mercado.

**Si se identifica cualquier comportamiento o técnica de trading abusiva en la cuenta de trading de un cliente, la Compañía se reserva el derecho de:**

- i restringir o retrasar la ejecución del Cliente y/o el acceso a los Sistemas de Trading;
- ii presentar un informe de transacción y orden sospechosa a la FSC y/o
- iii cancelar la cuenta de inmediato de conformidad con las disposiciones de la cláusula 29 del presente Acuerdo.

## 17-Acciones Corporativas

Al aceptar el presente Acuerdo, usted acepta y reconoce que la Compañía no es responsable de notificarle sobre ninguna acción corporativa, ni de ejercer ninguno de sus derechos en relación con una acción corporativa (como dividendos, emisión de derechos, bonificación, desdoblamiento de acciones, adquisición, fusión), salvo que se haya acordado expresamente por escrito o lo requiera la Legislación Aplicable.

## 18- Representación en Juntas de Accionistas

Se hace constar que CFI no representará al Cliente en las juntas de accionistas.

## 19- El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), aplicado desde el 25 de mayo de 2018, crea reglas de protección de datos coherentes en toda Europa. Se aplica a las empresas con sede en la UE y a las empresas globales que procesan datos personales sobre personas en la UE. Si bien muchos de los principios se basan en las normas actuales de protección de datos de la UE, el GDPR tiene un alcance más amplio, estándares más prescriptivos y multas sustanciales. Por ejemplo, requiere un estándar de consentimiento más alto para el uso de algunos tipos de datos (datos personales, prueba de identificación, prueba de residencia, firmas, titulares de tarjetas, etc.) y amplía los derechos de las personas con respecto al acceso y la portabilidad de sus datos. También establece poderes de ejecución significativos, permitiendo que la autoridad supervisora de una empresa solicite multas de hasta el 4% de los ingresos anuales globales por ciertas infracciones. CFI está comprometida con la legislación anterior y ha nombrado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) que es responsable de supervisar cualquier pregunta con respecto a este asunto. Si tiene alguna pregunta, incluyendo cualquier solicitud para ejercer sus derechos legales, comuníquese con el DPO utilizando el correo electrónico [dpo@cfi.trade](mailto:dpo@cfi.trade). Para obtener más detalles, consulte la Política de Privacidad de la Compañía disponible en la sección Regulatoria del sitio web <https://cfi.trade>. Le recordamos que, en caso de no estar de acuerdo con compartir sus datos, tiene el derecho de dar por terminada su colaboración con CFI en cualquier momento.

## 20- Información Confidencial, Respaldo y Registros

- 20.1 La Compañía y el Cliente se comprometen en todo momento a mantener la confidencialidad de cualquier información obtenida durante su relación comercial. Ninguna de las partes utilizará Información Confidencial para propósitos distintos al trading sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que dicha información: (a) sea de conocimiento público; (b) se convierta en conocimiento público por medios distintos al incumplimiento; o (c) llegue legalmente a posesión de la parte receptora de un tercero.
- 20.2 Cualquiera de las partes podrá revelar dicha información cuando dicha revelación sea necesaria debido a una orden judicial o cuando la revelación de ciertos tipos de dicha información confidencial sea requerida por las Autoridades Regulatorias o de Supervisión de las Empresas de Inversión de Mauricio o bajo la ley de Mauricio o de la UE.
- 20.3 Por la presente se establece claramente que la Compañía recopilará y tratará cualquier dato personal del Cliente de acuerdo con las disposiciones de las Leyes y Reglamentos pertinentes para la protección de Datos Personales. Además, la Compañía se compromete a conservar los Registros del Cliente durante no menos de cinco (5) años después de la terminación del acuerdo contractual entre las dos partes, con la opción de extender este plazo hasta siete (7) años si así lo requiere la Comisión. Todos los datos almacenados en medios electrónicos se guardan en un disco duro extraíble una vez cada 24 horas y dicho disco duro se almacena en un lugar seguro a prueba de incendios fuera de las instalaciones.

## 21- Quejas

Las quejas enviadas por clientes son centralizadas dentro del Departamento de Cumplimiento de CFI y procesadas por las unidades internas relevantes (Legal y Cumplimiento). Puede presentar su queja electrónicamente al correo electrónico: [compliance.ma@cfi.trade](mailto:compliance.ma@cfi.trade), junto con copia de cualquier documentación adicional relevante. El asunto

de la reclamación y una breve descripción de los hechos que la motivaron. Se le aconseja ponerse en contacto con la Compañía si desea obtener más detalles sobre sus procedimientos de gestión de reclamaciones.

## 22- Idioma

El Cliente reconoce y acepta que el idioma comercial oficial de la Compañía es el inglés y el francés. En caso de diferencias entre este documento y cualquier traducción del mismo, prevalecerá siempre la versión en inglés.

## 23- Modificaciones

El Cliente reconoce y acepta que el idioma comercial oficial de la Compañía es el inglés y el francés, y que la información completa sobre los servicios prestados por la Compañía se muestra en el sitio web de la Compañía. En caso de diferencias entre este documento y cualquier traducción del mismo, prevalecerá siempre la versión en inglés.

## 24- Terminación

- 24.1 El Cliente tiene derecho a terminar su acuerdo con la Compañía dando al menos 15 (quince) días de aviso escrito de dicha terminación, siempre que todas las transacciones que afecten la Cuenta del Cliente hayan concluido.
- 24.2 La Compañía tiene derecho a terminar el presente Acuerdo sin previo aviso en los siguientes casos:
- a. Notificación del fallecimiento del Cliente.
  - b. Emisión de una solicitud, orden, resolución u otros anuncios en relación con procedimientos de quiebra o liquidación que involucren al Cliente.
  - c. El Cliente incumple cualquier disposición del presente Acuerdo o cualquier otro acuerdo con la Compañía.
  - d. Ante instrucciones de un organismo regulador.
  - e. El Cliente involucra a la Compañía en cualquier tipo de fraude.

**ADVERTENCIA DE RIESGO:** Tenga en cuenta que al operar o invertir en valores transferibles, su valor puede bajar o subir, lo que significa que podría recibir menos de lo que invirtió inicialmente. Por favor considere los riesgos involucrados antes de operar o invertir y asegúrese de comprender plenamente esos riesgos y su exposición. Debe buscar asesoramiento de inversión independiente si lo necesita. El desempeño pasado no es garantía de resultados futuros.

## 25- Apéndice

### Acciones de EE. UU. – Tabla de Tarifas de CFI

Comisiones y Tarifas de Trading	Sesión	Mínimo	Por Acción
Acciones y ETFs	Sesión Regular	\$1	\$0.005
Pre-Mercado y Post-Mercado	Sesión Extendida	\$1	\$0.01

	Mínimo
Tarifas de Datos de Mercado CBOE – Nivel 1 (No Profesional)	\$10 / Mes
Tarifas de Datos de Mercado CBOE – Nivel 1 (Profesional)	\$47 / Mes
Tarifa de Transferencia	\$75 (ACATS – Servicio Automatizado de Transferencia de Cuentas de Clientes)

Mantenimiento de Cuenta y Custodia	Tarifa Mensual de Actividad	Tarifa Mínima Mensual	Exención
Tarifas de Mantenimiento de Cuenta	Tarifa de Actividad Mensual = 0 si comisiones mensuales $\geq$ USD 10	Si Comisiones Mensuales < USD 10: Tarifa estándar = USD 10 – Comisiones Generadas	Aplica

### Estructura de Tarifas de CFI

Bolsa	Comisión (Bps)	Tarifas Mínimas de Compensación	Cargos Adicionales
Abu Dhabi Exchange	11	-	-
Dubai Financial Market	21	-	AED 11.5
Qatar Exchange	26	\$11	-
Saudi Stock Exchange	17	-	-

**Oferta de Opciones sobre Valores de EE. UU.**

<b>Oferta</b>	<b>Opciones sobre Valores de EE. UU.</b>
Tarifas	\$1 por contrato
Tamaño del Contrato	100 acciones
Estilo de Ejercicio	Europeo
Dirección	Solo Long (compra)
Productos	Opciones Call y Put

**Diciembre, 2025**